



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 AGO 2023	
Recibido.....	11:13.....Hs.
Exp. N°.....	52.213.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Vialidad, tendientes a obtener información acerca de:

- La colocación de Carteles Publicitarios en Autopista Rosario - Buenos Aires, Ruta Nacional nº 9 (0009), en el tramo que se desarrolla desde el ingreso a la Provincia de Santa Fe (Pr 237,09) hasta el ingreso a la ciudad de Rosario (Pr 287,48), en particular los emplazados en cruce a Alto Nivel sobre el ingreso norte a la localidad de Alvear, km 283,5.
- Si los carteles publicitarios enunciados fueron autorizados por DNV.
- Si la colocación de los carteles en cuestión, de acuerdo con el criterio de la DNV y de conformidad a la normativa vigente, no podrían constituirse en un riesgo para la seguridad vial de quienes transitan dicha ruta nacional.

José León Garibay
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Conforme señala la Organización Panamericana de la Salud, *la seguridad vial se refiere a las medidas adoptadas para reducir el riesgo de lesiones y muertes causadas por el tránsito*. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, en un comunicado de prensa de junio de 2022 señaló "... Cada año fallecen cerca de 1,3 millones de personas en colisiones de tránsito (es decir, más de dos cada minuto), y más del 90% de estas defunciones ocurren en países de ingresos medianos y bajos. Estas colisiones son la principal causa de mortalidad infantil y juvenil en el mundo. Desde la invención del automóvil, más de 50 millones de personas se han dejado la vida en las carreteras, una cifra superior al número de muertos en la Primera Guerra Mundial o al ocasionado por algunas de las peores epidemias mundiales...".

En consideración a esta problemática, y de la necesidad de conjurar los riesgos existentes, en 1994 se sancionó la Ley Nacional de Tránsito, a la que esta provincia adhirió por medio de la Ley 13.133.

La mencionada Ley Nacional regula *el uso de la vía pública, y es de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito*.

En su artículo 26, esta ley regula la publicidad en la vía pública, lo que a su vez fue reglamentado a través del Decreto Nacional n° 779/95 y de la Resolución n° 533/98 de la Dirección Nacional de Vialidad, que establece el Reglamento para la Publicidad en la RED NACIONAL DE CAMINOS.

De tal modo, la normativa aludida tiende a establecer las regulaciones necesarias a los fines de contribuir en la seguridad vial y por ende, para la prevención de la siniestralidad vial.

La Resolución n° 533/98 de la DNV ya mencionada, en su artículo 3° establece una serie de prohibiciones en materia de colocación de publicidad en la Red Nacional de Caminos, siendo la Ruta Nacional 9 parte integrante de la misma.

En particular, la cartelera ubicada en el cruce Alto Nivel sobre el ingreso norte a la localidad de Alvear podría encontrarse en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

infracción a la normativa citada, constituyendo un riesgo inminente para la seguridad vial de quienes transitan dicha ruta nacional.

La RN 9 es uno de los corredores más importantes del país, y presenta un elevado caudal de circulación de transporte de cargas, de pasajeros y particulares, puesto que une el norte del país con los puertos y ciudades de Buenos Aires y Rosario, por lo que se trata entonces de una arteria fundamental en la red nacional de caminos, que atraviesa la provincia de Santa Fe.

A los fines de contribuir en la prevención de riesgos en materia de seguridad vial, resulta indispensable, en primer lugar, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, en este caso, en materia de colocación de carteles publicitarios en la vía pública.

En virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas, y en el convencimiento de la necesidad de contribuir en la prevención de la siniestralidad vial en la jurisdicción provincial, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

José Leon Garibay
Diputado Provincial